

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24045 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto T.RF.-105 de «Refuerzo del firme. C.N.-230 de Tortosa a Francia. Sección Camposines-Flix, p. k. 12,200 al 14.000», término municipal de Ascó.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 14 de mayo de 1977. «Boletín Oficial» de la provincia número 119, de 26 de mayo de 1977, y «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio de 1977, a los efectos de la dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 18, 19, 22 y 23 de octubre del presente año, a partir de las diez treinta horas, para proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ascó y en el de esta Jefatura provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca a expropiar.

Tarragona, 1 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Brezmes del Río.—13.343-E.

RELACION QUE SE CITA

Número plano parcelario	Nombre y domicilio del titular afectado	Día	Hora
2	Ayuntamiento de Ascó	18-10-1979	10,30
3	Ayuntamiento de Ascó	18-10-1979	11,15
4	Doña Agustina Jordá Montornés. Placeta, 3. Ascó	18-10-1979	12,00
5	Doña Justa García Ibáñez. Fernando, Joyería La Corona. Barcelona	18-10-1979	12,30
6	Don Javier Serrano Aguilar. Trovador, 42-4.º-1.ª Barcelona	19-10-1979	10,30
7	Don Miguel Salvadó Serra. Estudio, 12. Ascó	19-10-1979	11,15
8	Don Juan Artigas Torruella. Abadía, 34. Ascó	19-10-1979	12,00
9	Don Juan Artigas Torruella. Abadía, 34. Ascó	19-10-1979	12,30
10	Don José Serra Vilanova. Trinquete, 12. Ascó	22-10-1979	10,30
11	Doña Matilde Serra Piñol. San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	22-10-1979	11,15
12	Don José Monté Ribes. Mayor, 25. Ascó	22-10-1979	12,00
13	Don Jaime Grau Vallés. Plaza Iglesia, 10. Ascó	22-10-1979	12,30
15	Don Juan Ribes Montané. Avenida José Antonio, 8. Ascó	23-10-1979	11,15
16	Don Alfonso Biarnés Biarnés. Generalísimo, 4. Ascó	23-10-1979	10,30
17	Don Antonio Ribes Daura. Plaza Mayor, 3. Ascó	23-10-1979	12,00
18	Don Antonio Ribes Daura. Plaza Mayor, 3. Ascó	23-10-1979	12,00
19	Don Justo Biarnés Raduá. Placeta, 14. Ascó	23-10-1979	12,30

24046 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Presa del Chanza, A.A. Z.I.H.», en el término municipal de El Granado.*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306 de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de El Granado el próximo día 30 de octubre, a las doce treinta horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número

1	D. José y don Antonio Bernardo Colaco.
2-7-9	Cia. Masson and Barry.
3	Herederos de don José Luis Romana Vargas.
4	D.ª Jerónima Barroso Limón. D.ª Valentina Limón Horta. D. José Barroso Limón y D. Manuel Barroso Limón.
5	Herederos de don Joaquín Rosa Martín.
6-13-15	D. Manuel Barroso Limón.
8	Cumbres de Chanza, S. A.
10	Herederos de don Manuel Jesús Díaz.
11	D. Antonio Barroso Limón y D. Manuel Barroso Limón.
12	D. Antonio Barroso Limón.
14	Herederos de don José Jacinto Rodríguez.
16-18	Herederos de don Manuel Limón Horta.
17	D. Manuel Barroso Martín.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—13.098-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

24047 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se corrigen las erratas del Convenio Colectivo de la Empresa «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», y sus trabajadores.*

Padecido error en la inserción del mencionado Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 29, apartado c) Plus de Productividad, donde dice: «por importe de 6.600 pesetas integras mensuales», debe decir: «por importe de 6.600 pesetas integras anuales».

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24048 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Acuerdo pactado entre los representantes de la Empresa «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.», y de sus trabajadores, en relación con el Convenio Colectivo de «Cristalería Española, S. A.».*

Visto el expediente relativo al acuerdo de «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.» en relación al Convenio Colectivo de «Cristalería Española, S. A.», homologado por esta Dirección General para 1979, y

Resultando: Que con fecha 28 de mayo de 1979 la Empresa «Fomento de Aplicaciones del Vidrio» (FAVISA) envió acta de la reunión efectuada entre dicha Empresa y los representantes de los trabajadores, cuyas partes se reconocían recíprocamente el derecho con que actuaban, solicitando la homologación del Acuerdo a que habían llegado que fue debidamente estudiado por el Gabinete de Asesoramiento Económico de este Centro Directivo, y que expuestos reparos a la Empresa en cuanto a los salarios de referencia y su incremento, del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, el 19 de septiembre del año en

curso, la citada Entidad manifestó probadamente que la masa salarial bruta de 1978, en condiciones de homogeneidad respecto a la de 1979, se hallaba dentro del incremento autorizado para 1979 por el referido Real Decreto-ley;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Resultando: Que la competencia de esta Dirección General para homologar el acuerdo pactado por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, así como para disponer la inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» viene determinada por lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes;

Considerando: Que ajustándose el Acuerdo a los preceptos contenidos en la Ley de la Orden citada y de manera especial al Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre, sobre Política Salarial y Empleo, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Homologar el Acuerdo pactado entre los representantes de la Empresa «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.», y de sus trabajadores.

2.º Notificar esta Resolución a los representantes sociales y económicos de la citada Empresa, haciéndoles saber que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Texto del Acuerdo llevado a cabo entre los representantes de los trabajadores y de los representantes de la Empresa «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.»

ACUERDO

Aplicar durante 1979 al personal de los distintos Centros de FAVISA que no está incluido en las categorías denominadas «Cuadro» o «Empleado Superior» el Convenio firmado el 4 de mayo de 1979 por los representantes de los trabajadores y la Dirección de «Cristalería Española, S. A.», para ese año, con las siguientes adaptaciones de los artículos que a continuación se indican:

Art. 35. Condiciones generales de participación en la formación:

- Se suprime el apartado a) del punto 2.º
- En el apartado c) del punto 2.º la cantidad destinada será de 140.000 pesetas.

Art. 49. Prima global de producción.

La fórmula a aplicar será:

$$\text{Ventas en unidades reales ponderadas mes} \times \text{Horas reales trabajadas mes} \times$$

$$K = \frac{\text{Ventas medias reales ponderadas mismo mes año anterior.}}{\text{Horas medias reales trabajadas año anterior.}}$$

Art. 52. Prima de asistencia al trabajo.

Los índices reales de absentismo durante el año 1978 han sido los siguientes:

Primer trimestre, 3,95; segundo trimestre, 4,40; tercer trimestre, 2,70, y cuarto trimestre, 3,84.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24049 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 2.293. «Antroido». Estaño y wolframio. 118.401. Sotomayor, Redondela, Vigo, Gondomar, Porriño, Mos, Puenteareas y otros.
- 2.292. «Amp. a Antroido». Estaño y wolframio. 75.249. Cangas, Pontevedra y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Pontevedra, 20 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24050 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,151	66,351
1 dólar canadiense	56,698	56,935
1 franco francés	15,608	15,673
1 libra esterlina	141,616	142,309
1 franco suizo	40,459	40,706
100 francos belgas	226,041	227,502
1 marco alemán	36,596	36,808
100 liras italianas	7,926	7,960
1 florin holandés	32,953	33,135
1 corona sueca	15,669	15,753
1 corona danesa	12,517	12,579
1 corona noruega	13,252	13,319
1 marco finlandés	17,444	17,543
100 chelines austriacos	506,826	512,283
100 escudos portugueses	132,037	132,967
100 yens japoneses	29,207	29,360

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

24051 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 10 al 14 de octubre de 1979, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	64,73	67,16
Billete pequeño (2)	64,08	67,16
1 dólar canadiense	55,28	57,63
1 franco francés	15,29	15,86
1 libra esterlina	138,84	144,04
1 franco suizo	39,71	41,20
100 francos belgas	214,84	222,90
1 marco alemán	35,91	37,25
100 liras italianas (3)	7,74	8,51
1 florin holandés	32,33	33,54
1 corona sueca (4)	15,29	15,94
1 corona danesa	12,21	12,73
1 corona noruega (4)	12,93	13,48
1 marco finlandés (4)	17,03	17,75
100 chelines austriacos	497,36	518,50
100 escudos portugueses (5)	124,11	129,38
100 yens japoneses	28,37	29,25
Otros billetes:		
1 libra irlandesa (6)	133,70	138,71
1 dirham	12,99	13,53
100 francos CFA	30,61	31,56
1 cruzeiro	1,30	1,34
1 bolivar	14,78	15,24

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas y 100 marcos finlandeses.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

(6) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 10 de octubre de 1979.